ACTA DE JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 2023716

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VICOL
REPRESENTANTE LEGAL:	FERNANDO ANDRES LEMOS CERON C.C. No. 10.290.571 de Popayán
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE DEL CAUCA.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 27 de diciembre de 2023
VALOR CONTRATO:	Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Dos Mil Ciento Noventa y Tres Pesos ($1.154.202.193.oo) M. Cte. CDP No. 265 de 16 de Marzo de 2022
OBJETO DE CONTRATO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL

El día 27 de diciembre de 2023 se reunieron en la secretaria de infraestructura el señor FERNANDO ANDRES LEMOS CERON identificado con cedula de ciudadanía No. 10.290.571 de como representante legal del CONSORCIO VICOL y el ingeniero FRANCISCO ANTONIO CALVACHE PAZ en calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA del municipio de Dagua y como supervisor del contrato 2023716, con el fin de realizar modificación al contrato.

Teniendo en cuenta que el contratista envía solicitud vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2023, manifestando lo siguiente *"Mediante el presente EL CONSORCIO VICOL solicita sea prorrogado el contrato de obra hasta el 31 de enero de 2024, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Aumento significativo en el nivel de pluviosidad, lo cual hace difícil el acceso a la zona del proyecto, ya que las volquetas y camiones dañan la superficie de trabajo. 2. Tala de árboles programada por Smurfit Cartón de Colombia, para lo cual necesitan el ingreso de camiones y maquinaria por los tramos 1 y 2 del proyecto, lo cual impide adelantar las obras de cajeo y conformación de los tramos.*

Que para esta solicitud del contratista la interventoría el **CONSORCIO INTERV VIAS RURALES 2022** entrega concepto a favor *"En aras de garantizar la continuidad en la ejecución del contrato de obra 2023716, esta interventoría teniendo en cuenta las siguientes consideraciones se permite APROBAR prórroga a dicho contrato hasta el 31/01/241. Se*

necesita garantizar cumplimiento del objeto contractual: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL, por tanto, el mismo demanda plazo adicional para su ejecución. Actualmente, CONSORCIO INTERV VIAS RURALES, Interventoría contratada, se encuentra en trámite de prórroga a su contrato, 1079-2022, la cual se extenderá hasta el 31 de marzo del 2024 3. El contrato de obra tiene fecha de finalización el 27 de diciembre de 2023 y dada la época de fin de año, la entidad entra en cese de labores dando lugar a que no se disponga de personal para dicha fecha, por lo que no se podría garantizar la prórroga en cualquier momento de ese día 4. De no obtenerse la prórroga esperada (31 de marzo de 2024) del contrato de Interventoría 1079-2022, el contrato de obra inmediatamente entrará en suspensión dado que no puede continuar su ejecución sin la vigilancia y/o supervisión de una interventoría."

Que, una vez analizada la solicitud por el área jurídica de la oficina de contratación municipal, se obtiene concepto técnico viable para la modificación del contrato 2023716, por lo que se requiere realizar las siguientes modificaciones al contrato en mención: modificar la CLAUSULA CUARTA de la siguiente manera: el plazo de la ejecución del contrato será hasta el día 31 de enero de 2024.

Que la modificación del contrato no modifica ni altera lo demás términos contractuales establecidos inicialmente.

Que para efectos de la supervisión del contrato se realiza aclaración en el sentido de que una vez realizada la reestructuración de la planta de cargos del municipio de Dagua, la denominación del cargo designado para la supervisión del contrato 2023716 que en principio se identificaba como gerente de planeación; en adelante se denominara Secretario de Infraestructura.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO SALVACHE
Secretario de infraestructura

FERNANDO ANDRES LEMOS CERÓN
Representante Legal
CONSORCIO VICOL

Elaboro: Daniel Arce Galvez/Profesional universitario
Reviso: Vladimir Estrella A./Abogado Contratista